



Universidad
Tecnológica
de Pereira

132
142

ACUERDO

Nº 20

(25 de julio de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS CRÉDITO PARA FORMACIÓN DOCTORAL DE PROFESORES TRANSITORIOS DE TIEMPO COMPLETO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que a partir de las sentencias de la H. Corte Constitucional, a los profesores ocasionales de las universidades públicas deben reconocérseles y pagárseles proporcionalmente los derechos salariales y prestacionales que correspondan al profesorado de planta, bajo la esencial consideración que estos servidores cumplen responsabilidades similares bajo subordinación y dependencia.

Que la universidad ha venido implementando políticas de igualación de derechos, proporcional y progresivamente, en la medida de las posibilidades institucionales.

Que hay profesores ocasionales de tiempo completo vinculados a la universidad desde hace varios años y estos colaboradores no cuentan aún con un plan de capacitación docente que les permita acceder a oportunidades de formación doctoral como así ocurre respecto de los profesores de planta.

Que existen vacíos en la legislación que no permiten aplicar las mismas reglas para estos colaboradores que las que rigen para el profesorado de planta y se requiere reglamentar un programa especial que facilite el acceso a estas oportunidades.





Universidad
Tecnológica
de Pereira

138
143

Que las medidas previstas en el presente Acuerdo podrán incrementarse progresivamente en la medida que las disponibilidades presupuestales y de becarios de otras instituciones lo permitan.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN: Créase un programa de capacitación doctoral en favor de los profesores ocasionales de tiempo completo denominado Beca Crédito bajo la reglamentación a que se refieren los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DEL PROGRAMA: Los beneficios de la Beca Crédito UTP serán los siguientes:

1. Se concederán hasta tres becas crédito por vigencia fiscal.
2. Vinculación a la universidad una vez terminados los estudios al menos en la misma dedicación de tiempo completo.
3. Pago de los salarios, prestaciones y aportes de seguridad social que venía devengando a la fecha de la concesión de la beca crédito y durante el tiempo previsto en el plan de estudios respectivo sin exceder cinco años.
4. Condonación del monto total de la beca crédito representada en los pagos que la universidad hizo durante la formación por un tiempo igual al doble de la duración del programa.
5. Prelación para ingreso a la planta docente previo concurso y como factor de desempate en el mayor puntaje.
6. Otros apoyos especiales derivados del alcance de la beca concedida por la otra institución.

PARAGRAFO: En ningún caso se concederán apoyos económicos redundantes o para el mismo propósito de los contenidos en la beca concedida por la otra institución.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los requisitos y criterios de selección para los aspirantes al programa Beca Crédito UTP serán los siguientes:

1. Sólo podrán participar los docentes transitorios de tiempo completo que tengan un mínimo de cinco años de antigüedad continuos en la misma dedicación.





Universidad Tecnológica de Pereira

Haber sido admitido en un programa de doctorado en un área académica de interés para la Universidad. Se dará prelación cuando el aspirante se haya ganado una beca concedida por entidades nacionales o extranjeras.

3. Ser miembro activo de un grupo de investigación de la universidad reconocido por COLCIENCIAS.
4. Haber tenido calificación satisfactoria de su evaluación docente durante los años de servicio a la universidad.
5. No tener antecedentes disciplinarios.
6. La selección se hará previa convocatoria general para todos los docentes transitorios de tiempo completo y el Consejo académico determinará la ponderación y factores para la selección de los beneficiarios, teniendo en cuenta, por lo menos, la distribución equitativa de las oportunidades entre las diversas facultades y las calidades académicas y personales del candidato, según la reglamentación que adopte.
7. La aprobación final será de competencia del Consejo Superior, previa recomendación del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Tener rendimiento académico satisfactorio durante los estudios doctorales.
2. Rendir informe anual del avance de sus estudios y sus proyectos de investigación.
3. Mantener su actividad investigativa en el grupo o grupos de la universidad a los que pertenezca.
4. Prestar a la universidad por lo menos el doble del tiempo de servicio que duren efectivamente los estudios doctorales.
5. Firmar un contrato de Beca Crédito en el que consten sus beneficios y obligaciones y constituir las garantías que la universidad determine.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Son obligaciones de la Universidad:

1. Firmar el contrato anual de beca crédito y sus prórrogas por cada anualidad de duración de los estudios previa verificación del rendimiento académico del beneficiario.
2. Cumplir la totalidad de beneficios pactados en el contrato y establecidos en el presente Acuerdo.
3. Realizar las apropiaciones presupuestales que los compromisos del contrato exijan durante su vigencia.
4. Las demás que se desprendan naturalmente de este tipo de programas.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

140
145

PARÁGRAFO: Autorízase al rector para hacer los traslados presupuestales que demande el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente artículo en la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO SÉXTO: SEGUIMIENTO E INFORMES DEL PROGRAMA: El Consejo académico hará el seguimiento al programa y recomendará al Consejo Superior los ajustes y modificaciones al presente acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 25 días del mes de julio de 2012.

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.

